Naciones Unidas A/75/106

Asamblea General

Distr. general
25 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 120 f) de la lista preliminar*
Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Nota del Secretario General

1. El artículo 6 de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, enmendado por la Asamblea General en el párrafo 4 de la sección VII de su resolución 55/224, dispone lo siguiente:

> **Artículo 6**
> **Comités de pensiones del personal**
>
> a) El Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas estará integrado por cuatro miembros y cuatro miembros suplentes elegidos por la Asamblea General, cuatro miembros y dos miembros suplentes nombrados por el Secretario General y cuatro miembros y dos miembros suplentes afiliados a la Caja y pertenecientes al personal de las Naciones Unidas, elegidos en votación secreta por los afiliados que prestan servicios en las Naciones Unidas.
>
> b) Los miembros y miembros suplentes elegidos para ese Comité desempeñarán su mandato por cuatro años o hasta la elección de sus sucesores, y podrán ser reelegidos; en el caso de que uno de tales miembros o miembros suplentes cese de ser miembro del comité antes de expirar su mandato, podrá elegirse a otro miembro o miembro suplente para desempeñar sus funciones hasta que expire el mandato correspondiente.
>
> c) Los comités de pensiones del personal de las demás organizaciones afiliadas estarán integrados por miembros y miembros suplentes elegidos por el órgano de la organización que corresponda a la Asamblea General, por el más alto funcionario administrativo y por los afiliados en servicio activo, de manera tal que el número de representantes de cada uno sea igual y, en el caso de los afiliados, que los miembros y los miembros suplentes sean afiliados que prestan servicios en la organización. Cada organización afiliada dictará un reglamento

* A/75/50.

20-04543 (S) 300320 070420

Se ruega reciclar

para la elección o el nombramiento de los miembros y los miembros suplentes de su comité.

2. Los miembros actuales y suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas elegidos por la Asamblea General, cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 2020, son los siguientes:

Dmitry S. Chumakov (Federación de Rusia)
Lovemore Mazemo (Zimbabwe)
Philip Richard Okanda Owade (Kenya)
Pía Poroli (Argentina)
Md. Mustafizur Rahman (Bangladesh)
Thomas A. Repasch (Estados Unidos de América)
Jörg Stosberg (Alemania)
Tomoya Yamaguchi (Japón)

3. Por consiguiente, será necesario que la Asamblea General, en su septuagésimo quinto período de sesiones, elija cuatro miembros y cuatro miembros suplentes del Comité para que presten servicio durante un período de cuatro años, a partir del 1 de enero de 2021.

4. En períodos de sesiones anteriores, la Quinta Comisión presentó a la Asamblea General un proyecto de decisión en el que figuraban los nombres de las personas que se recomendaba nombrar. Se sugiere que en el septuagésimo quinto período de sesiones se siga un procedimiento similar.